



# INFORME GENERAL DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)



## CONTENIDO

1. Introducción.
2. Resumen de las Auditorías, Observaciones Preliminares, Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones realizados.
  - 2.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - 2.2 Auditoría de Desempeño.
3. Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior.
  - 3.1 Resultado del Análisis.
4. Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la Deuda Fiscalizable.
5. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.
6. Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla y
7. Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior.



## 1. INTRODUCCIÓN.

La revisión de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios constituye uno de los principales contrapesos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para asegurar la división de poderes y el control de la gestión de presupuesto por parte de los representantes de la ciudadanía.

Uno de los objetivos primordiales de la Auditoría Superior del Estado de Puebla es llevar a cabo la Fiscalización Superior de las Entidades Fiscalizadas de manera autónoma, objetiva e imparcial, favoreciendo con ello, una efectiva rendición de cuentas, la cual se basa en los principios de legalidad y confiabilidad, que permitan combatir la corrupción, fortaleciendo la confianza en la ciudadanía en las instituciones públicas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; según proceda 1, 2, 3, fracciones X y XII, 4, 7, 8 y 9, fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones I, IV, IX, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXVII, y XXIX, 7, 52, 53, 54, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 1, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVI y XXI, 6, 7, 30, 31, 56, 57, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; y el Acuerdo que emite el suscrito, por el que se deja sin efecto los similares de fecha 30 (treinta) de marzo, 17 (diecisiete) y 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), para reactivar de manera parcial y escalonada las labores de Fiscalización Superior de diversas áreas administrativas esenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, como medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del Covid-19 sujetándose a la normatividad y disposiciones aplicables, en los términos que se especifican en el mismo, disponible para su consulta en [www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx); y derivado de los Acuerdos de fechas 11 (once) del mes de marzo y 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), respectivamente, emitidos por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Puebla, en el cual se advierte que, se concedió prórroga para la presentación de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 (dos mil dieciocho).

La Auditoría Superior del Estado Puebla cuenta con 12 (doce) meses, a partir del vencimiento del plazo de presentación de las Cuentas Públicas 2018 (dos mil dieciocho), para rendir el Informe General correspondiente al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que tiene como principal objetivo informar el resultado de la Fiscalización Superior y ofrece una visión general acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública Municipal.



Al respecto, me permito presentar el siguiente Informe General, el cual, concentra los principales resultados de 66 (sesenta y seis) Informes Individuales de Entidades Fiscalizadas del orden Municipal correspondientes a Cuentas Públicas 2018 (dos mil dieciocho), mismo que será complementado conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo, del artículo 56, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Con fundamento en el artículo 57, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe General contiene los siguientes apartados:

- Resumen de las Auditorías y Observaciones realizadas.
- Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior.
- Resumen de los resultados de la fiscalización del gasto público y la evaluación de la deuda fiscalizable.
- Descripción de la muestra del gasto público auditado.
- Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla y,
- Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior.

El apartado del **Resumen de las Auditorías y Observaciones realizadas** presenta una descripción del proceso de la Fiscalización Superior, el número de auditorías, así como la síntesis de las observaciones más recurrentes en los Informes Individuales presentados ante la Comisión General Inspector.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a las Cuentas Públicas de los Municipios 2018 (dos mil dieciocho), expuestos en este apartado.

La síntesis de los resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Municipios 2018 (dos mil dieciocho), el número de Observaciones Preliminares, Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración y Pliegos de Observaciones emitidas a las Entidades Fiscalizadas se muestran en el apartado **Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la Deuda Fiscalizable**.

En el apartado **Descripción de la muestra del Gasto Público auditado**, se enuncian los criterios aplicados para determinar el alcance de las revisiones realizadas a las Cuentas Públicas de los Municipios.

Las **Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla** para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.



En el apartado de **Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior** menciona cuales fueron las áreas encargadas de dicha labor.

## 2. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS.

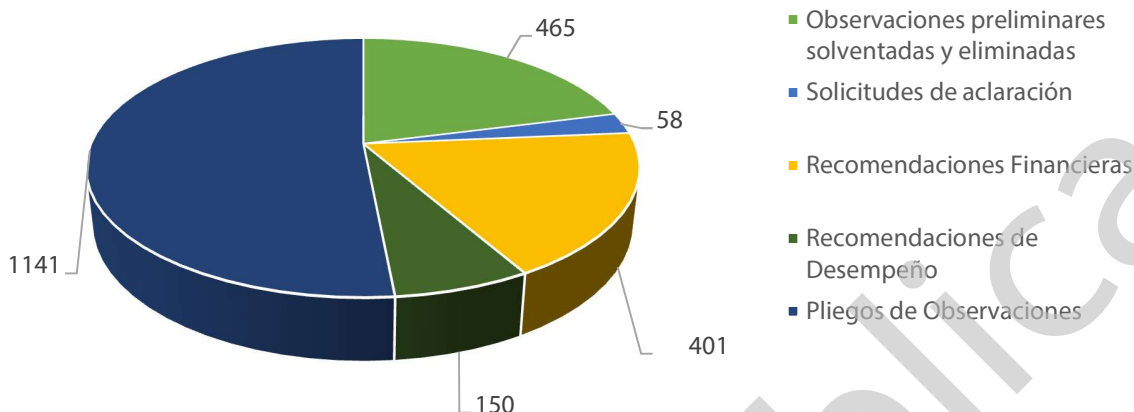
Se presenta un panorama de los principales resultados de la revisión de los Estados e Información Contable y Presupuestarios que integran las Cuentas Públicas Municipales 2018 (dos mil dieciocho). Éste refiere a 66 (sesenta y seis) Auditorías realizadas, que generaron el mismo número de Informes Individuales de las **auditorías** previstas en el Programa Anual de Auditorías 2018 (dos mil dieciocho).

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las Cuentas Públicas Municipales 2018 (dos mil dieciocho), se determinaron 2,065 (dos mil sesenta y cinco) Observaciones Preliminares, de las cuales 465 (cuatrocientas sesenta y cinco) fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 1,600 ( mil seiscientas) restantes generaron: 1,141 (mil ciento cuarenta y uno) Pliegos de Observaciones, 58 (cincuenta y ocho) Solicitudes de Aclaración y 401 (cuatrocientas una) Recomendaciones emitidas en los Informes Individuales respectivos y durante la Auditoría de Desempeño a las Cuentas Públicas Municipales 2018 (dos mil dieciocho), se determinaron 290 (doscientos noventa) Recomendaciones emitidas en cédula, las cuales, 140 (ciento cuarenta) fueron solventadas en contestación por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que, una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, por lo que se generaron 150 (ciento cincuenta) Recomendaciones de Desempeño emitidas en los Informes Individuales respectivos.

Conforme a lo establecido en la multicitada Ley, la Auditoría Superior del Estado de Puebla envió a las Entidades Fiscalizadas los Informes Individuales respectivos, los cuales contienen las Recomendaciones y Solicitudes de Aclaración que les corresponden, para que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.



## RESUMEN



FUENTE: AUDITORÍAS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

### 2.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Su finalidad es la revisión de los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran las Cuentas Públicas Municipales presentadas por las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ingreso, el gasto y en su caso, la deuda pública, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública municipal, conforme a la LGCG, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los principios que rigen la administración de los recursos públicos, así como los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos aplicables.

Los procedimientos aplicados en la auditoría financiera y de cumplimiento durante el desarrollo de la Fiscalización Superior que se integran en este Informe General son los siguientes:

#### Cuenta Pública.

Verificar que los Estados Financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la LGCG o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros Contables y Presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los Estados Financieros presentados



por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

### **Control Interno.**

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

### **Presupuesto de Egresos.**

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

### **Ingresos.**

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la LGCG y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los Estados Financieros.

### **Egresos.**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la





*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

### **Obra Pública.**

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

**Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.**

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada presentación de la obra o acción seleccionada.

### **Transparencia.**

Verificar selectivamente la información financiera que las Entidades Fiscalizadas, están obligadas a presentar en materia de Transparencia y comprobar que los formatos seleccionados cumplan con la estructura y contenido establecidos por el Consejo Nacional de Fiscalización Municipal.

### **2.2 Auditoría de Desempeño.**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas atienden a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Su finalidad consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.





Los procedimientos de auditoría aplicados durante el desarrollo de cada una de las Auditorías de Desempeño que se integran a este Informe General son los siguientes:

### **Diseño de los Programas Presupuestarios (PP).**

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

### **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente, contenidos en los Programas Presupuestarios.

### **Revisión de Recursos.**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **Mecanismos de Control Interno.**

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

### **De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto, de la LGCG.**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el título quinto de la LGCG.

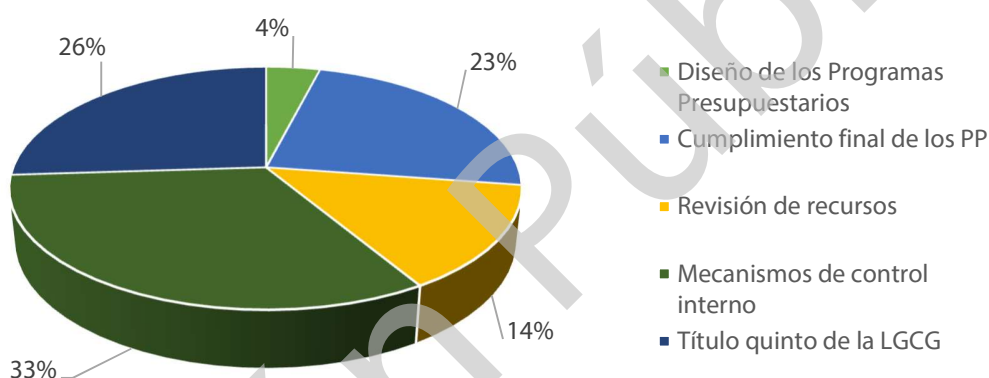
El desglose de las 150 (ciento cincuenta) Recomendaciones determinadas mediante la aplicación de los procedimientos de la Auditoría de Desempeño, se presenta en la siguiente tabla y gráfico:



Procedimiento	Recomendaciones de desempeño
Diseño de los Programas Presupuestarios.	6
Cumplimiento final de los PP.	35
Revisión de recursos.	21
Mecanismos de control interno.	49
Título Quinto, de la LGCG.	39
<b>Total</b>	<b>150</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

### PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Los rubros que registraron una mayor incidencia en relación a las 150 (ciento cincuenta) Recomendaciones emitidas son:

Mecanismos de control interno 33% (treinta y tres por ciento) y Título Quinto, de la LGCG, 26% (veintiséis por ciento), así como Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios con 23% (veintitrés por ciento), cada uno.

Las acciones que se lleven a cabo para atender las recomendaciones tienen como finalidad promover la consecución de los objetivos, primordialmente aquellos relacionados con el cumplimiento de sus mandatos institucionales que además de generar los bienes y servicios comprometidos en sus planes y programas, fortalezcan la administración de los recursos públicos que permitan la obtención de mejores resultados.



### 3. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Este Informe General incluye los riesgos más relevantes, ya que se presentan distintas vulnerabilidades que podrían afectar la operación de las Entidades Fiscalizadas, la consecución de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.

Riesgos	Descripción	Áreas
Información financiera-contable incorrecta o insuficiente.	Incumplimiento de la normatividad establecida, provocando que las Entidades Fiscalizadas no cuenten con información clara, exacta y precisa que les permita una buena planeación y toma de decisiones en la gestión de los recursos públicos.	Tesorería
Vulnerabilidad en las finanzas públicas.	La estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas se ve afectada por diversas condiciones, tanto internas como externas que deben ser consideradas, en la medida de lo posible, dentro de los procesos de planeación. De manera concreta, es necesario que los entes gubernamentales cuenten con información confiable.	Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería
Vulnerabilidad en control interno.	Se requiere implementar controles internos para mejorar los procesos.	Secretaría del Ayuntamiento y Tesorería

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

#### 3.1 Resultado del Análisis.

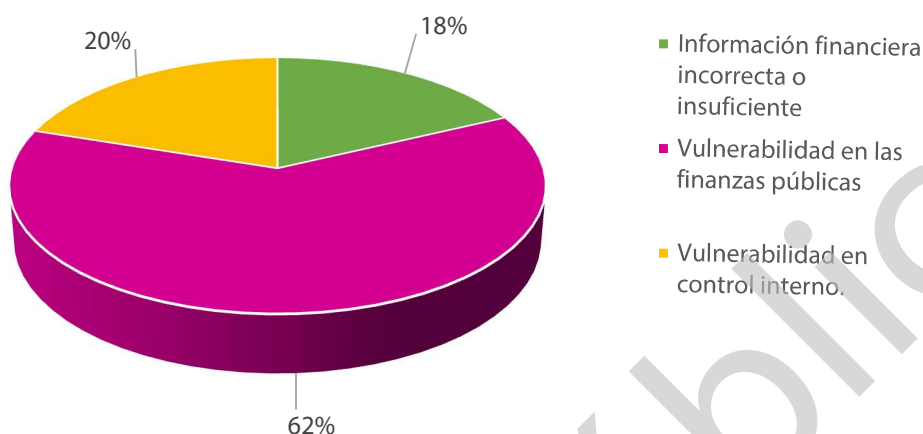
A partir del análisis de los resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2018 (dos mil dieciocho); se identificaron los siguientes riesgos asociados de auditoría:

Riesgos	Total de Asociaciones	%
Información financiera-contable incorrecta o insuficiente.	371	18%
Vulnerabilidad en las finanzas públicas.	1,281	62%
Vulnerabilidad en control interno.	413	20%
<b>Total</b>	<b>2,065</b>	<b>100%</b>

FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO



## TOTAL DE ASOCIACIONES



FUENTE: AUDITORIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

De los riesgos presentados con anterioridad, se advierten las siguientes problemáticas derivadas de las Observaciones Preliminares:

- 1. Control inadecuado en la captación de ingresos.** Puede impactar en la recaudación por concepto de contribuciones (cuotas y aportación de seguridad social, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente, ingresos por venta de bienes y servicios, entre otros).
- 2. Incumplimiento en el ejercicio del gasto.** Se refiere a erogaciones mayores o menores que las presupuestadas, a la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas o a la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
- 3. Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia del ejercicio del presupuesto.** Corresponde a los casos en que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, o a la falta de evidencia de que los bienes y servicios se entregaron en la cantidad, calidad y especie convenidas.
- 4. Incumplimiento de la normatividad interna aplicable.** Cuando en el desempeño de sus actividades, la Entidad Fiscalizada no observó los lineamientos establecidos en sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.
- 5. Debilidades del control interno.** Cuando no se cuenta con medidas de supervisión suficientes para la correcta ejecución de las actividades ni para la planeación y registro de las operaciones (contables y presupuestales).

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG



#### 4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE.

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, perspectiva de género y obtención de resultados que se deriven de la programación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Este apartado incorpora las Observaciones Preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2018 (dos mil dieciocho).

Las siguientes tablas y gráficas permiten contextualizar los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas a que se refiere este Informe General.

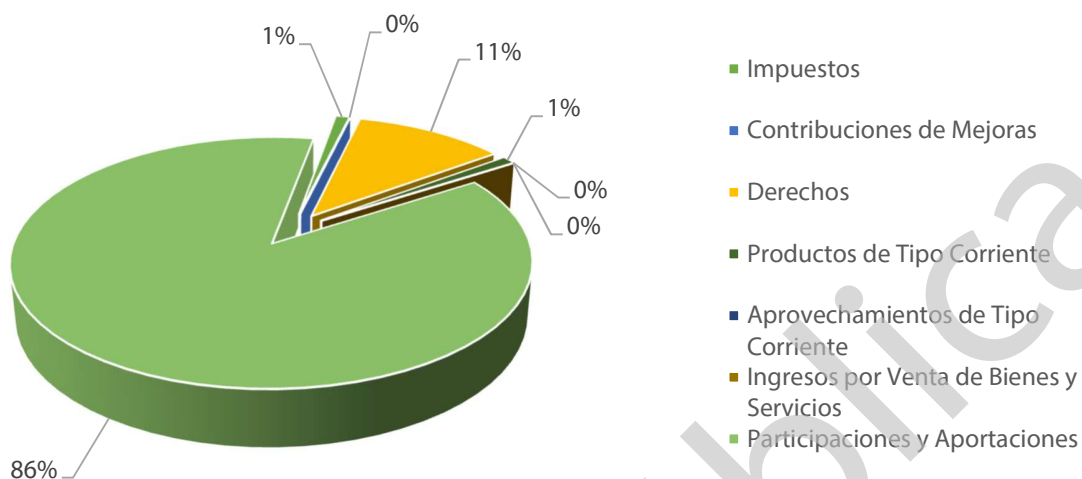
##### INGRESOS.

Fuente de Financiamiento	Importes	Porcentajes
<b>Ingresos de Gestión.</b>	<b>\$318,945,691.99</b>	<b>14%</b>
Impuestos.	\$24,610,724.89	1%
Contribuciones de Mejoras.	\$4,583.00	0%
Derechos.	\$261,140,484.91	11%
Productos de Tipo Corriente.	\$24,400,413.29	1%
Aprovechamientos de Tipo Corriente.	\$3,694,658.47	0%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.	\$5,094,827.43	0%
<b>Recursos Federales.</b>	<b>\$2,023,143,820.45</b>	<b>86%</b>
Participaciones y Aportaciones.	\$2,023,143,820.45	86%
<b>Total</b>	<b>\$2,342,089,512.44</b>	<b>100%</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO (Estados Financieros que integran la Cuenta Pública 2018 (dos mil dieciocho)).



### PORCENTAJE DE INGRESOS



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

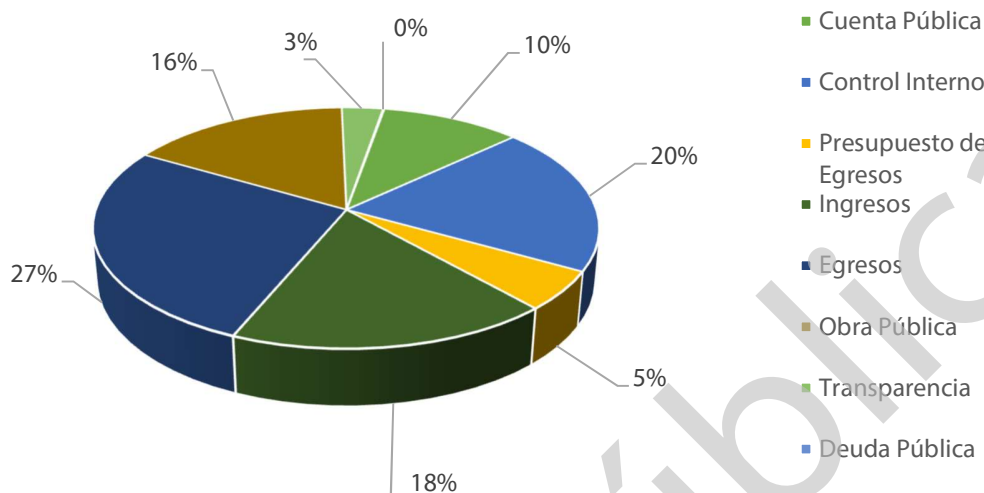
Como resultado de la revisión de las Cuentas Públicas Municipales 2018 (dos mil dieciocho), se generaron 2,065 (dos mil sesenta y cinco) Observaciones Preliminares agrupadas en los siguientes conceptos:

Conceptos observados	Observaciones preliminares	Porcentajes
Cuenta Pública.	203	10%
Control Interno.	413	20%
Presupuesto de Egresos.	108	5%
Ingresos.	378	18%
Egresos.	564	27%
Obra Pública.	337	16%
Transparencia.	60	3%
Deuda Pública.	2	0%
<b>TOTAL</b>	<b>2,065</b>	<b>100%</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



### CONCEPTOS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES



FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

El recurso ejercido por los Ayuntamientos que se relaciona continuación fue por la cantidad de \$2,235,680,744.17 (Dos mil doscientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 17/100 Moneda Nacional), clasificado en los siguientes capítulos:

- Servicios Personales.
- Materiales y Suministros.
- Servicios Generales.
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- Inversión Pública.





No.	Entidad Fiscalizada	Suma Egresos
1	Acateno	\$18,147,707.75
2	Acteopan	\$22,778,069.01
3	Ahuatlán	\$21,240,369.00
4	Ahuehuetitla	\$17,061,356.60
5	Albino Zertuche	\$14,853,439.13
6	Aljojuca	\$28,381,818.00
7	Altepeixi	\$35,340,593.78
8	Atexcal	\$24,784,063.81
9	Axutla	\$8,958,848.89
10	Calpan	\$52,187,311.00
11	Camocuautla	\$19,426,540.00
12	Cañada Morelos	\$66,017,894.87
13	Caxhuacan	\$28,713,475.00
14	Chapulco	\$30,144,592.44
15	Chiconcuautla	\$37,160,310.00
16	Chigmecatitlán	\$28,079,309.52
17	Coatepec	\$25,000.00
18	Coatzingo	\$14,391,988.20
19	Cohetzala	\$16,557,237.04
20	Coyotepec	\$13,774,755.00
21	Cuautempan	\$83,588,127.08
22	Cuautinchán	\$38,789,177.08
23	Cuayuca de Andrade	\$32,553,280.63
24	Cuyoaco	\$3,000.60
25	Domingo Arenas	\$12,547,127.00
26	Epatlán	\$23,198,365.00
27	General Felipe Angeles	\$29,052,804.35



No.	Entidad Fiscalizada	Suma Egresos
28	Guadalupe	\$34,159,079.34
29	Honey	\$46,096,533.14
30	Huatlatlauca	\$46,716,391.69
31	Huehuetlán el Chico	\$46,895,281.00
32	Hueytlalpan	\$38,194,591.00
33	Ixcaquixtla	\$31,065,976.55
34	Jalpan	\$51,475,149.05
35	Jolalpan	\$56,913,295.00
36	Jopala	\$62,552,579.00
37	Juan C. Bonilla	\$29,441,177.64
38	Mazapiltepec de Juárez	\$7,322,153.62
39	Mixtla	\$10,221,432.18
40	Molcaxac	\$27,285,426.00
41	Naupan	\$69,113,443.76
42	Nauzontla	\$19,443,651.00
43	Nicolás Bravo	\$55,457,709.77
44	Palmar de Bravo	\$161,825,686.15
45	Rafael Lara Grajales	\$11,732,384.41
46	San Gabriel Chilac	\$46,279,232.00
47	San José Chiapa	\$20,660,486.00
48	San Martín Totoltepec	\$10,309,319.00
49	San Miguel Ixitlán	\$17,070,384.39
50	San Nicolás Buenos Aires	\$29,882,572.36
51	Santo Tomás Hueyotlipan	\$21,777,335.44
52	Tlahuapan	\$84,954,845.00
53	Tlapacoya	\$35,756,639.00
54	Tlaxco	\$31,686,573.00



No.	Entidad Fiscalizada	Suma Egresos
55	Xochiapulco	\$21,123,935.00
56	Zapotitlán	\$16,315,172.90
<b>Total Municipios</b>		<b>\$1,859,484,995.17</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

No.	Entidad Fiscalizada	Suma Egresos
1	Rastro Regional Zacatlán-Chignahuapan.	\$2,382,104.67
2	Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla.	\$11,719,139.00
3	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.	\$262,674,080.89
4	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatzingo de Hidalgo, Puebla.	\$4,322,315.00
5	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.	\$47,773,809.18
6	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla.	\$ -
7	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan.	\$35,535,752.00
8	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecamachalco, Puebla.	\$4,183,266.62
9	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca.	\$6,814,788.84
10	Sistema Operador Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Salvador Huixcolotla, Puebla.	\$790,492.80
<b>Total SOSAPAs y Paramunicipales</b>		<b>\$376,195,749.00</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y, en su caso, Programáticos remitidos por las Entidades Fiscalizadas, así como el resultado de los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado; y de manera general, el conjunto de información o documentación fiscalizada; se emitieron los resultados finales y Observaciones Preliminares, los que se dieron a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes, de manera previa a la elaboración de los



Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Durante la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a las Cuentas Públicas Municipales 2018 (dos mil dieciocho), se determinaron 2,065 (dos mil sesenta y cinco) Observaciones Preliminares, las cuales 465 (cuatrocientas sesenta y cinco) fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas al presentar las comprobaciones, justificaciones y aclaraciones; por lo que una vez valoradas se solventaron y eliminaron antes de la elaboración de los Informes Individuales conforme a lo dispuesto por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las 1,600 (mil seiscientos) restantes generaron: 1,141 (mil ciento cuarenta y un) Pliegos de Observaciones, 58 (cincuenta y ocho) Solicitudes de Aclaración y 401 (cuatrocientas una) Recomendaciones.

Como resultado de la Auditoría de Desempeño a los planes y programas presupuestarios, a la revisión de recursos, a la existencia de mecanismos de control interno, a la implementación de la perspectiva de género en acciones de gobierno y de la publicación de los programas e indicadores, se determinaron 290 (doscientas noventa) Recomendaciones emitidas en cédulas, de las cuales 140 (ciento cuarenta) fueron solventadas con motivo de la intervención de la Auditoría Superior Estado de Puebla, generando 150 (ciento cincuenta) Recomendaciones de Desempeño plasmadas en los informes individuales, destacando con una mayor incidencia los siguientes rubros:

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios con 23% (veintitrés por ciento), publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto, de la LGCG 26% (veintiséis por ciento) y mecanismos de control interno con 33 % (treinta y tres por ciento), cada uno.

**DEUDA FISCALIZABLE.**

De las 66 (sesenta y seis) auditorías realizadas se determinaron 2 (dos) Observaciones Preliminares correspondientes a la deuda pública, las cuales no fueron atendidas por las Entidades Fiscalizadas que se mencionan a continuación.

Para la Fiscalización de la deuda pública municipal se tomó como referencia el marco de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Entidades Fiscalizadas con Deuda Pública
Santo Tomás Hueyotlipan.
Cañada Morelos.



## 5. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

### MUESTRA FISCALIZADA.

Las Entidades Fiscalizadas a las que se refiere el presente Informe General ejercieron y devengaron recursos por \$2,235,680,744.17 (Dos mil doscientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 17/100 Moneda Nacional), dicha cantidad se conforma de todos sus capítulos del gasto, de los cuales se determinó el universo y muestra a revisar.

Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada	Porcentaje
\$356.160,613.71	\$186,165,373.70	52.27%

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

La muestra fiscalizada corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de los Municipios, Entidades Paramunicipales y Sistemas Operadores del Estado de Puebla a los que hace referencia el presente Informe General, su integración se presenta en el siguiente cuadro:

Tipo de Entidad	Universo Seleccionado	Muestra Fiscalizada
Municipios	\$116,354,054.70	\$87,042,523.74
Entidades Paramunicipales	\$1,932,044.31	\$726,880.91
Sistemas Operadores	\$237,874,514.70	\$98,395,969.05
<b>Total</b>	<b>\$356,160,613.71</b>	<b>\$186,165,373.70</b>

FUENTE: AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Para la Auditoría de Desempeño se determinó una muestra de programas presupuestarios cuyo importe representa como mínimo el 60% (sesenta por ciento) del presupuesto total pagado que registró cada una de las Entidades que fueron fiscalizadas.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los programas presupuestarios son las unidades mínimas de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada



dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

## **6. SUGERENCIAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

Conforme a lo previsto en el contenido del artículo 57, fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las sugerencias al H. Congreso del Estado para realizar adecuaciones a disposiciones legales con el objeto de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas, serán incluidas en el apartado correspondiente del complemento al presente Informe General.

## **7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVIENEN EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.**

La planeación, coordinación y elaboración del presente Informe General, se llevó a cabo por el personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 (treinta) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano.  
Auditor Superior del Estado de Puebla.**

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz.  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero.**

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez.  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño.**

VMSR/RFV/MERF/JLAG/IAMG

